



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN N. 201850081886 de 2018

(13 de Noviembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN **201850079280** DE NOVIEMBRE 1 DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA DECISIÓN DEL JURADO DESIGNADO PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS DE LA MODALIDAD **PREMIOS “REFERENTES” AL ARTE Y LA CULTURA**, CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2018, FASE III

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase III, según consta en Resolución 201850055174 expedida el día 06 de agosto de 2018, cuyo objeto Reconocer la labor desarrollada por creadores, investigadores y gestores culturales que han contribuido y aportado significativamente al enriquecimiento del patrimonio artístico y cultural



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

y al fortalecimiento de los procesos de creación y gestión del arte y la cultura en la ciudad de Medellín”.

Que la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura incluye la modalidad de **PREMIOS “REFERENTES” AL ARTE Y LA CULTURA** en la cual se se otorgarían 5 estímulos de \$15.000.000 para cada una de las áreas (Música. Danza, Teatro, Artes visuales y Audiovisuales)

Que mediante Resolución 201850079280 de noviembre 1 de 2018 se acogió la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas **PREMIOS “REFERENTES” AL ARTE Y LA CULTURA** Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase III, y se ordenó el desembolso del estímulo económico a las siguiente propuestas:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	ÁREA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
PN-00000009 8667592-68349	ALEJANDRO VÁSQUEZ SALINAS	ALEJANDRO VÁSQUEZ SALINAS	98667592	ARTES VISUALES	93,00	\$15.000.000
PN-00000004 3627627-68941	CINEOJO	ANA CRISTINA MONROY BARRENECHE	43627627	AUDIOVISUALES	91,00	\$15.000.000
PN-00000009 8664245-68902	JORGE ANDRES LIBREROS LOPERA	JORGE ANDRES LIBREROS LOPERA	98664245	TEATRO Y ACTIVIDADES ASOCIADAS	88,00	\$15.000.000
PN-00000004 3203818-68896	CREADORA DE LA REVISTA MÚSICA Y LA UNIÓN DEL SECTOR DE LA MÚSICA	SARA MELGUIZO GAVILANES	43203818	MÚSICA	87,67	\$15.000.000

Que una vez publicada la citada Resolución pudo evidenciarse que se incurrió en un error involuntario en la parte final de las consideraciones, en atención a que se indicó que los recursos del estímulo económico - Premio serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4600094034 cuando en realidad el certificado de disponibilidad presupuestal es el 4000094034

Que de conformidad con el Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso, Ley 1437 de 2011, en su Artículo 45 advierte que: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO MODIFICAR el párrafo final de la parte considerativa de la resolución N. 201850079280 el cual quedará así:

Los recursos del estímulo económico- Premio serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000094034

ARTICULO SEGUNDO: Los apartes que no fueron modificados con el presente Acto administrativo conservaran su vigencia.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura www.medellin.gov.co/cultura opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Dado en Medellín a los 13 días del mes de noviembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina Botero V.

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sanchez Secretaría de Cultura Ciudadana <i>Daniel</i>	Revisó: Santiago Velez Salamanca Secretaría de Cultura Ciudadana <i>Santiago</i>	Aprobó: Santiago Pérez Valencia Secretaría de Cultura Ciudadana <i>Santiago</i>
Abogado	Coordinador convocatorias	Director Técnico



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
🕒 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

